RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 161 - 2018-MDJN/A

Jesús Nazareno, 26 de julio del 2018.

VISTO:

El Informe Nº 086 -2018-MDJN/WBC-GM, de fecha 26 de julio del 2018, remitido por el Ing. Wilmer Bellido Cerda Gerente Municipal, el informe de aprobación de ampliación de Plazo Parcial N°03 de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO UNION HUICHCCANA, DISTRITO DE JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con lo dispuesto en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado Articulo 34 Numeral 34.5 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobado y Decreto Supremo Nª350-2015-EF, donde aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Articulo 169.- Causales de Ampliación de Plazo, determina las causales para la solicitud de ampliación;

Que, mediante Informe N° 330-2018-MDJN/SGDUR/YSL de fecha 26 de julio del 2018 de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural declara procedente la ampliación de plazo de Obra N°03, el cual es legal y técnicamente justificado conforme al artículo Nº 169 del RLCE y señala que la ampliación de plazo no genera incremento presupuestal; todo esto baso en los siguientes antecedentes:

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

285

1. El 02 de abril del 2018, con Carta N°141-2018/CHV INGENIERO, se presentó el expediente técnico del componente eléctrico Sub Estación de bombeo para el trámite correspondiente
2. El 23 de abril del 2018, con Carta GRP-591-2018, el concesionario (Electrocentro), emite observaciones a los documentos presentados para la revisión del estudio del sistema de utilización en media tensión, para la planta de bombeo.
3. EL 27 de abril del 2018, mediante la Carta N°213-2018-MDJN-SGDUR/YSL, se otorga poder para realizar los trámites pertinentes ante Electrocentro S.A.C. al Sr. Julio Salazar Lindo.
4. El 27 de abril del 2018, mediante el Oficio N°149-2018/MDJN/A, la Municipalidad solicita factibilidad de suministro y punto de alimentación para el Sistema de utilización de la planta de bombeo, a la concesionaria Electrocentro S.A.
5. El 02 de mayo del 2018, mediante la Carta A-589-2018, La empresa Electrocentro S.A. –Ayacucho, emite la factibilidad de Suministro y Fijación de punto de entrega en media tensión para la planta de bombeo.
6. EL 04 de mayo del 2018, mediante la Carta N°029-2018/MDJN/A, emite las observaciones y requisitos para el sistema de utilización a la empresa Electrocentro S.A. – Huancayo.
7. El 21 de junio del 2018, con Carta GRP-955-2018, Informa la Conformidad Técnica de Estudio "Sistema de Utilización en Media tensión en 22.9 kV Trifásico Multiaterrado para la planta de bombeo de aguas residuales en el AA.HH. Unión Huichccana.
8. El 04 de julio del 2018, Mediante la Carta N°354-2018-WCHB, se remite a la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno el expediente técnico de Electrificacion de uso exclusivo de planta de bombeo de aguas residuales del AA.HH. Unión Huichccana.
9. El 05 de julio del 2018, mediante la Carta N°354-2018-MDJN-SGDUR/YSL, la entidad comunica a la contratista la aprobación del expediente técnico del "Sistema de Utilización en Media Tensión en 22.9 kV. Trifásico Multiaterrado para la planta de bombeo de agua residual en el AA.HH. Unión Huichccana"
10. El 18 de julio del 2018, mediante la Carta N°1075-2018 la concesionaria Electrocentro emite las observaciones al inicio de obra del "Sistema de Utilización en Media Tensión en 22.9 kV. Trifásico Multiaterrado para la planta de bombeo de agua residual en el AA.HH. Unión Huichccana"
11. El 18 de julio del 2018, la empresa contratista con Carta N°0172-2018-/CONSORCIO SAN CRISTOBAL, designa al residente de Obra Ing. Electricista Pedro Felipe Romero Cáceres con CIP N°102749, para la ejecución del componente: Sistema de Utilización en Media Tensión en 22.9 kV. Trifásico Multiaterrado para la planta de bombeo de agua residual en el AA.HH. Unión Huichccana".
12. El 23 de julio del 2018, se firma el acta de reinicio de obra, con representantes de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, supervisor de obra y la contratista.

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

284

13. El 24 de julio del 2018, mediante Carta N°80-2018-CSH/CPCV-RL, la supervisión de obra emite respuesta favorable a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N°03, justifica que la Entidad presentó la solicitud de Factibilidad de suministro para la planta de bombeo a la concesionaria Electrocentro SA - Ayacucho con fecha 02 de Mayo del 2018, la misma que remite la documentación a la Sede de Huancayo, sin embargo la concesionaria emite una Carta de observaciones a los documentos presentados para lo cual la Entidad emite su respuesta inmediata con respecto a la absolución de observaciones de los requisitos, siendo este un factor ajeno a las responsabilidades del Contratista y de la Entidad, al tener la demora injustificada de dar respuesta por parte de la concesionaria Electrocentro SA – Huancayo, el supervisor de obra, Ing. Alfredo Quispe Alfaro, informa que: conforme al calendario de avance de obra las partidas a ejecutar están dentro de la ruta crítica, por lo cual se otorgara una ampliación de plazo de 26 días calendarios.
14. El 26 de julio del 2018, mediante el Informe N°38-2018-MDJN-SGDUR/DSLO-MDVC, presentada por la Ing. Diana Villagaray Caballón, jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que la cuantificación días es de acuerdo a al cronograma de ejecución del expediente de obra: sistema de Utilización en Media Tensión en 22.9 kV. Trifásico Multiaterrado para la planta de bombeo de agua residual en el AA.HH. Unión Huichccana, , donde la empresa contratista solicita 58 días calendarios de ampliación de plazo, sin embargo conforme a la Carta N°62-2018-CSH/BCVC-RL, el 23 de abril del 2018, emite el cronograma de obra, considerando la ejecución de partidas por 39 días calendarios, habiendo valorizado el 30%, y teniendo 2 días del plazo contractual de obra, se sustenta 26 días calendarios para la ampliación de plazo.

Que, mediante informe N°330-2018-MDJN-SGDUR/YSL, de fecha 26 de julio, la Arq. Yusi Socualaya Lara Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N°03, de acuerdo a la cuantificación de la Ampliación de Plazo Parcial N°03:

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE
1	FECHA DE INICIO DE OBRA	08 de agosto del 2017
2	PLAZO DE EJECUCION INICIAL	240 días calendarios
3	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	04 de abril del 2018
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	10 días calendarios
5	FECHA DE CULMINACION DE OBRA N°01	14 de abril del 2018.
6	AMPLIACION DE PLAZO N°02	29 días calendarios
7	FECHA CULMINACION DE OBRA CON AP. N°02	13 de mayo del 2018.

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

283

8	AMPLIACION DE PLAZO N°03	26 días calendarios
9	FECHA CULMINACION DE OBRA CON AP. N°03	20 de agosto del 2018.

Así mismo mediante el informe en mención, indica que la Empresa Consorcio San Cristóbal presentara una Carta, donde renuncia los gastos generales por la Ampliación de Plazo N°03

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR,** la Ampliación de Plazo Parcial N°03 de la Obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO UNION HUICHCCANA, DISTRITO DE JESUS NAZARENO - HUAMANGA - AYACUCHO"**, por un periodo adicional de veintiseis (26) días calendarios determinando como plazo de culminación de obra el 20 de agosto del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- **PRECISAR**, que el CONTRATISTA renuncia libre y voluntariamente a los Gastos Generales que se pudieran generar por la ampliación de plazo solicitado.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a la oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad, a efectos de dar seguimiento y cumplimiento al presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- **TRANSCRIBIR**, el presente Acto Resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad; para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ING. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

282